

La ciudad de Vich nada ha omitido de cuanto está en la esfera de sus facultades para radicar y solidar el sistema constitucional de la heroica nación á que pertenece. Apenas los ecos de libertad fueron repetidos por los ayres en la vasta y fértil llanura que la circuye, el voto general de los Ausetanos desplegó espontaneamente toda su energía, y publicó en triunfo el libro sagrado que yacía proscripto en el sepulcro. La primera indicacion del Gobierno para la organizacion de Milicias voluntarias presentó á la Autoridad civil un excesivo número de brazos decididos á llevar adelante la obra principiada, ó morir en defensa de la misma. Dos compañías de voluntarios, vestidos, armados y perfectamente instruidos en las maniobras militares: una partida de caballería completamente equipada á expensas de los individuos que la componen, y tres batallones organizados segun el reglamento de 13 de Setiembre último, prestaron en 28 de Enero prógimo pasado ante al Ser supremo solemne juramento de derramar su sangre por la Constitucion de la Monarquía española. En 7 de Febrero se colocó con toda la magestad y pompa que puede inspirar el mas acendrado patriotismo la primera piedra del monumento verdaderamente grande y sin igual en otro pueblo alguno de la España, que ha de perpetuar la memoria de nues-

tra regeneracion política, y transmitir á la posteridad las glorias á que con noble envidia aspiran las naciones mas ilustradas de la Europa. Estos hechos que por su publicidad traen consigo el caracter de la verdad desnuda, y sin los atavíos con que la retórica acostumbra presentarlos, parece ser bastantes á desengañar á algunos pocos, que con miras rastreras han pintado á la ciudad de Vich en un cuadro de apatía y servilismo, ¡miserables! Mas teneis que ver; no, no estan todavia satisfechos los deseos de esta ciudad cuyo mérito habeis procurado en vano deprimir: la ilustracion de sus hijos llama imperiosamente su atencion para hacerlos dignos de tomar algun dia asiento en el santuario de las leyes. Venid, acercaos á las casas consistoriales de la misma, y hallaréis abierta desde el dia 26 del presente Marzo una Catedra de Constitucion donde podréis aprender vuestros deberes como católicos, como hombres libres, y como españoles por nuestra Constitucion; ochenta alumnos matriculados en un solo dia os darán egemplos de moderacion, de justicia y de beneficencia; y un inmenso concurso en los dias de lecciones públicas os hará conocer que en la ciudad de Vich arde el fuego sagrado del patriotismo, cuya actividad en nada cede á las demas poblaciones de esta provincia. Escuchad la voz del digno catedrático el R. P. Silvestre Puig del orden de Predicadores, religioso sin preocupacion y constitucional sin atolondramiento, y preparaos á conocer la verdad, uno de los puntos que contiene el plan que se ha propuesto, y acaba de pronunciar á la vista de un gentío inmenso, en la siguiente:

ORACION INAUGURAL.

Al verme invitado para dar al numeroso vecindario de esta ciudad lecciones públicas sobre la Constitucion política y demas materias conducentes para formar justos y benéficos ciudadanos, confieso ingenuamente que sentí toda la emocion de que es suceptible un corazon verdaderamente amante de su patria. El encargo parecia demasiado árduo para el último de los in-

dividuos del claustro de Domingo, pero intimamente persuadido de que la religion y el bien de la sociedad se enlazan amorosamente para la felicidad de los mortales, no tuve por ageno de mi estado el enseñar lo mas delicado é importante de la filosofia moral, y me ofrecí gustoso á dar á mis compatriotas lecciones del arte de obedecer, ver y creer racionalmente para formar ciudadanos útiles á la patria.

Esta dulce palabra *Ciudadano*, que en el dia pronunciamos con placer, pudo en tiempos pasados ser insignificante, pero en una nacion libre é independiente como la española dirigida por un gobierno representativo tiene una significacion muy real, y expresa la idea de un hombre que es parte activa del poder soberano que reside en la misma, que puede obtener cualquier destino sin que se conozca otro impedimento que la imposibilidad física ó moral.

Siendo tal la importancia del ciudadano español, debe alimentar en su corazon generosos sentimientos de beneficencia, y adquirir las luces y conocimientos necesarios para que enterado de las obligaciones ácia su patria, sepa cumplirlas religiosamente, y al mismo tiempo conservar y proteger la libertad civil, la propiedad y los demas derechos legítimos de todos los individuos que componen esta gran nacion, que ya en el dia es modelo de una parte ilustrada de la Europa.

El honor de la patria, la armonía de la sociedad y el bien de nosotros mismos exigen dos cosas: primera, que todos los españoles amen apasionadamente la verdad: segunda, que le sean constantemente fieles. Lo primero se conseguirá si se les presenta aquella con su natural hermosura sin atavíos estraños; y lo segundo conociendo la suma utilidad que resulta de seguir su impulso, conocer el orden que el gran Arquitecto del universo estableció en la naturaleza del hombre, la necesidad y utilidad de sujetarse á este orden, es lo que nos propondremos aprender en estos estudios.

Nuestras primeras lecciones serán de lógica vulgar, título verdaderamente humilde, y que no huele al fausto de la escuela; pero como aqui no se busca sino lo útil, y no un vano esplendor, no seguiremos ni refutaremos tantas lógicas como hay célebres, cada una en su época, segun el humor de

los escolásticos. Nuestra lógica será aquella que han practicado siempre todos los hombres prudentes y juiciosos, para conocer la verdad en los negocios y cosas que les importaban para cumplir con su deber. De esta manera, aunque no alcancemos unos conocimientos sublimes, y de una esfera superior á la del comun, nos contentaremos de saber: Primero, que cosa es una verdad evidentemente sensible, bien probada y bien atestiguada. Segundo, como se pasa de una verdad bien conocida, al conocimiento de otra que se ignoraba. En la discusion de estos dos puntos, y para ejercicio de los jóvenes alumnos no se propondrán otros asuntos, que los que estén á la vista de todos, y que sean sensibles y de utilidad conocida, á fin de que se disgusten de la manía de conocimientos inútiles abstractos, y se enamoren de la verdad sensible que es la propia á nuestro actual estado.

Guiados por la luz clara y pura de esta lógica tan sencilla, entraremos en el estudio del hombre individuo, y le seguiremos en todas sus relaciones; en cada una de estas serán escrupulosamente investigados y determinados sus derechos y sus deberes: su vida, el uso de sus fuerzas, su destino sobre la tierra, lo que debe á Dios, el porque no le conviene estar solo, cual es su natural compañía, como se immortaliza, el derecho y deber de los hijos y muchos otros importantísimos puntos que para no cansar omito, serán tratados sobre el hombre y su familia.

Luego despues observaremos como un padre de familia debió de tratar con otros de iguales circunstancias, de reunirse para asegurar mas y mas su bienestar, el de su cara amiga y compañera y el de los hijos de su corazon. Este tratado es ciertamente un campo amentísimo de utilísimas y saborosas reflexiones. Desde luego se ofrecerán á nuestra consideracion las condiciones y pactos que sin duda dictaría la justa y recta razon humana en esa sociedad primera, los recíprocos sacrificios que ella exige de parte de los consocios, sus inconvenientes, los incomparables bienes que resultan de ella, su gobierno natural, sus leyes y demas oportunos medios para conseguir su objeto.

Mas, como este objeto, no se consiguió plenamente á

lo menos por toda la familia humana, se investigará la causa de tanto mal, y como se formaron las sociedades nacionales para conservar lo mas precioso é importante de la sociedad paternal. En seguida se tratará de las diferentes especies de gobiernos simples, de sus varias modificaciones, de sus defectos, y de las ventajas del mas análogo á las circunstancias de la familia humana ya corrompida, que leyes y sobre que materias deben versar las que formen su pacto social, que es lo que dá valor y estabilidad á este, como las demas leyes deben dimanar del tal pacto; y por último, que acciones estan bajo su imperio. Tambien será oportuno dar una idea del sistema de policía, cual conviene á un grande Estado; y no será menos útil tomar algun conocimiento de los principios que dirigen la verdadera y provechosa economía política, comparándola con la doméstica: y como aquella estiende sus miras y relaciones hasta las naciones extranjeras, es consiguiiente tratar del derecho llamado de gentes de la paz y de la guerra. Por último será el objeto de nuestras reflexiones, de toda nuestra consideracion y gratitud, el inapreciable Código de la Constitución política de la Monarquía española, sabio compendio de los principios que habrémos establecido. Y en descubriendo su verdadero espíritu ¿que dulzura y encanto no nos causará el ver que todas sus miras se dirigen á que todos los españoles seamos tan felices como es posible serlo en la tierra, y á prevenir los males que pueden malograr nuestra felicidad? Ved ahí, señores, toscamente bosquejado el curso de nuestros trabajos literarios; en ellos no se aspirará á otra cosa mas que á levantar un magestuoso templo de ilustrados y virtuosos ciudadanos para la gloria y alegría de la patria.

Ea pues, ciudadanos españoles que deseais conocer la verdad que os importe segun vuestro estado, que os gloriáis de vuestros derechos, y quereis cumplir con vuestros deberes, venid á trabajar, aplicaos con ardor en conocer lo que tanto os conviene, el Gobierno protegerá vuestro estudio, la patria ya espera con ansia su delicioso fruto, y la religion..... no temais: esta hija del Cielo le contemplará con gusto, y le bendicirá, puesto que ella es la que dá un impulso divino á las leyes humanas y llena sus vacíos, ella es el consuelo y la esperan-

za del desvalido, y alienta la virtud perseguida; ella altamente abomina y detesta la dominacion, y con la mas clara voz predica la fraternidad; ella nos manda adorar al Dios de paz, de mansedumbre y de amor, no con oro ni dones terrenos, ni sacrificando pecadores; sino con un corazon puro y sencillo lleno de fé y caridad. Pero, si algun sabio sincero amante de la verdad, y con intencion pacífica quisiera rectificar alguna de nuestras opiniones, será escuchado con la mayor docilidad, y yo mismo desde ahora le invito á ello, y le agradeceré infinito de que me facilite oportunidad de dar ejemplo á mis discipulos de la franqueza y buena fé con que se debe proceder en todo negocio, mayormente en el de la pública instruccion.

Y vosotros Padres de la patria que con tanto empeño procurais el bien público, haced que termine lo mas pronto posible la aunque sorda, pero muy terrible lucha de encontradas opiniones sobre los mas sagrados derechos y deberes del hombre, este lastimoso conflicto en que se hallan los pacíficos y religiosos ciudadanos, sin saber atinar ni discernir claramente lo que deben á Dios, lo que se deben á si mismos, á sus semejantes, ni al Gobierno constituido. Dad á esa enseñanza que vosotros mismos estableceis, todo aquel valor y utilidad de que es capaz siendo favorecida con vuestras luces y proteccion, á fin de que ella sea el saludable manantial de la paz, tranquilidad é ilustracion á que es acreedor el virtuoso y pacífico vecindario de esta ciudad. En cuanto á mi, estád seguros que en todas mis lecciones inspiraré aquella paz, fraternidad y obediencia al Gobierno constituido, cual corresponde que inspire una persona de mi estado, y que unicamente trabaja para la felicidad pública.

CONTESTACION DEL AYUNTAMIENTO.

Uno de los primeros cuidados que ocupó las atenciones del Ayuntamiento constitucional en la naciente aurora de su

instalacion, fue el de procurar al benemerito vecindario de esta ciudad que representa, el mas exacto conocimiento de los derechos del hombre, y de los deberes que le impone el pacto social de la heroica nacion á que pertenece; y si los vastos y delicados asuntos que ocupan al Gobierno han retardado la superior aprobacion del plan propuesto, mira hoy con la mayor satisfaccion cumplidos sus deseos, y abierta la carrera de la ilustracion que ha de conducirnos al término de la felicidad á que aspiramos. La ley fundamental del reyno, el paladion de la libertad civil, en una palabra, la Constitucion política de la Monarquía española es el estudio que vamos á emprender, y el grandioso objeto que nos ha reunido en este memorable dia: en ella hallaremos estrechamente unidas la sacrosanta religion que felizmente profesamos, y las virtudes cívicas que la misma ley nos impone, restituido el hombre á la dignidad propia de la naturaleza, y abierta á la virtud y al mérito la puerta que el despotismo y la intriga han tenido cerrada tanto tiempo. Apenas el Ayuntamiento obtuvo el superior permiso para el establecimiento de esta catedra, no dudó un instante en la eleccion de sugeto que la desempeñase con fruto, y el sabio plan que se propone y acaba de manifestar el elegido, es el mejor garante del acierto en la eleccion. Temería ofender la delicadeza de tan digno catedrático si me estendiese á detallar sus apreciables cualidades; la opinion general que tan justamente merece en esta ciudad, le publica religioso sin ipocresía, y español ilustrado amante de la felicidad de su patria, circunstancias sobre que descansa el Ayuntamiento, y de que espera el óptimo y saxonado fruto de la ilustracion que ha de producir hombres dignos de tener asiento en el santuario de las leyes.

Ciudadanos, el Ayuntamiento á quien habeis confiado vuestra representacion, ha llenado en esta parte sus deberes; y solo falta que vosotros apliqueis de la vuestra los medios para hacer felices á aquellos que la Divina Providencia hos ha confiado. No faltarán ilusos que á pretesto de la religion que parentan defender y descaradamente ultrajan, osen tal vez hacerlos vil instrumento de sus maquiabélicas, é interesadas preocupaciones, y desviaros de la marcha que nos detalla la sa-

biduría del Congreso nacional, descorred el velo que oculta sus criminales ideas, y hallareis motivos que os obliguen á detestar los pérfidos consejos de unos declarados enemigos de la religion y del estado, cuya conducta zelaré el Ayuntamiento para su castigo, si se atreviesen á atentar contra un establecimiento garantido por la Soberanía de la heroica nacion española.



VICH: Imprenta de FELIPE TOLOSA, impresor del Gobierno y del M. I. Ayuntamiento constitucional año 1821.

